



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL**



RESOLUCIÓN No. 638 DE 2007

(23 DE AGOSTO DE 2007)

Por la cual se adjudica el contrato resultado de la Contratación Directa No. 106 de 2007

El Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales concebidas por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y

C O N S I D E R A N D O

Que los decretos 2170 de 2002 y 2434 de 2006, los cuales reglamentan la ley 80 de 1993, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos licitatorios, contrataciones directas o concursos públicos.

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Armada Nacional – Fuerza Aérea Colombiana y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el contrato interadministrativo No 003 de 2007, cuyo objeto es adquirir y suministrar a las Unidades Ejecutoras; calzado, uniformes camuflados, carpas, elementos de intendencia y sacos de campaña, los cuales se describen detalladamente en el anexo 1 del presente contrato, **por valor de cincuenta y seis mil treinta millones novecientos noventa y ocho mil ciento sesenta y seis pesos m/cte. (\$56.030.998.166,00).**

Que el proyecto de los términos de referencia de este proceso, se publicó en la página web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en el portal único de contratación a partir del día 27 de junio de 2007.

Que el Subdirector General y Encargado de las Funciones de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante Acto Administrativo No. 1949 ALDCT-ALGPC de fecha 3 de julio de 2007, ordenó la apertura de la **contratación directa No. 106/2007, para el día 03 de julio de 2007**, cuyo objeto es la **adquisición de uniformes camuflados nacional masculino para el Ejército Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Armada Nacional**, con un presupuesto de **diecinueve mil trescientos sesenta millones cuatrocientos veintitrés mil quinientos doce pesos con setenta y cuatro centavos (\$19.360.423.512,64) m/cte** incluido IVA y fijando como fecha de cierre el día 09 de julio de 2007, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. **524 del 01 de junio de 2007** expedido por la Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que el Subdirector General y Encargado de las Funciones de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares mediante adendo No. 01 de fecha 6 de julio de 2007 modificó el numeral 1.18 del anexo 1 datos del proceso, en el sentido de prorrogar la fecha y hora del cierre.

Que el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante resolución No. 527 de 13 de julio de 2007 suspendió el proceso hasta por quince días hábiles a partir del 13 de julio de 2007.

Que el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante resolución No. 571 de fecha 30 de julio de 2007 reanudó el proceso de la contratación en referencia.

Que el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante adendo No. 02 de 31 de julio de 2007, se modificaron los siguientes puntos:

- Modificó el numeral 1.9 del anexo 1 datos del proceso “ Presupuesto Oficial”.
- Modificó y adicionó el numeral 1.10 del anexo 1 datos del proceso “Aprobación Presupuestal” .
- Modificó y eliminó del numeral 1.17 del anexo 1 datos del proceso, la exigencia de presentar al momento del cierre del presente proceso, el certificado de conformidad expedido por un organismo certificado y acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia.
- Eliminó del numeral 1.18 el carácter de causal de rechazo la no presentación del certificado ISO 9001-2000.
- Incluyó en los términos de referencia las condiciones para la presentación de la certificación ISO 9001-2000.
- Modificó en los términos de referencia, el anexo 1 A las cantidades y presupuestos para los uniformes destinados a la Fuerza Aérea Colombiana.
- Modificó en los términos de referencia, el anexo 1 A los plazos de entrega y los porcentajes para los uniformes del Ejército Nacional.
- Informó a los interesados en participar en la presenta contratación directa que las respuestas concernientes a la parte técnica, se encuentran en la Dirección de Contratación.
- Informó a los oferentes que se programó el cierre del presente proceso para el día 2 de agosto de 2007.
- Y dio respuesta a las observaciones presentadas a los posibles oferentes.

Que el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante adendo No. 03 de 01 de agosto de 2007, eliminó de los términos de referencia, la exigencia correspondiente al amparo de responsabilidad civil ante terceros incluido en el anexo 3 datos del contrato, cláusula de garantía única.

Que el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante adendo No. 04 de 01 de agosto de 2007, modificó de los términos de referencia, el término de vigencia del amparo correspondiente a pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones incluidos en el anexo 3., y modificó la hora del cierre del presente proceso.

Que el día previsto para el cierre presentaron oferta, como consta en la respectiva acta de cierre, el siguiente oferente:

- **UNION TEMPORAL TEXTIL 19 – U.T.E. conformada por TEXTILES FABRICATO TEJICONDOR S.A. y SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL COLTEJER S.A. C.I COLTEJER S.A.**

Que a la propuesta presentada se le realizaron los estudios jurídico, financiero y técnico los cuales fueron publicados en el portal único de contratación y en la página web de la entidad.

Que para dar cumplimiento con lo establecido en la ley contractual y en aras de la publicidad de los actos administrativos, los informes de evaluación de la propuesta permanecieron a disposición del oferente por un término de tres (3) días hábiles desde el 16 al 21 de agosto de 2007 inclusive; para que el oferente presentara las observaciones que estimara pertinentes, a lo que durante el término concedido, el proponente no presentó observaciones a los informes de evaluación, tal como consta en la ponencia No. 104 del 15 de agosto de 2007.

Que la adjudicación de la contratación directa se realizó en Audiencia Pública, la cual se citó para el día 17 de agosto de 2007 mediante oficios Nos 2722, 2723, 2724 y 2725 de 17 de agosto de 2007, según acta de 21 de agosto de 2007.

Que en desarrollo de la audiencia de adjudicación, el oferente no presentó observaciones a los informes de evaluación, tal como consta en el acta de adjudicación de 21 de agosto de 2007.

Que no haberse presentado observaciones por parte del oferente, la Unidad Asesora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, recomendó al señor Capitán de Navío Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares continuar la apertura del sobre No 2 "propuesta económica" y el análisis técnico y económico en Audiencia Pública de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de la Contratación Directa No 106 de 2007

Que una vez abierto el sobre No 2 y leída la propuesta económica de la oferta habilitada, la adjudicación se hizo de acuerdo a los numerales 2.2.2 Ponderación económica de la propuesta y 2.2.3 "Ponderación del Precio", procediendo el comité económico a realizar la evaluación económica, en presencia del oferente participante, saliendo favorecido el oferente **UNION TEMPORAL TEXTIL 19 – U.T.E. conformada por TEXTILES FABRICATO TEJICONDOR S.A. y SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL COLTEJER S.A. C.I COLTEJER S.A.**, tal como consta en la evaluación entregada por el Comité Económico.

Que una vez realizado el procedimiento anterior, la Unidad Asesora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares recomienda adjudicar la Contratación Directa No 106 de 2007 conforme con la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, acepta la recomendación de la Unidad Asesora, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto :

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Contratación Directa No. 106 de 2007 a la **UNION TEMPORAL TEXTIL 19 – UTE conformada por TEXTILES FABRICATO TEJICONDOR S.A. y SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL COLTEJER C.I COLTEJER S.A.**, cuyo objeto es: **adquisición de uniformes camuflados Nacional masculino para el Ejército Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Armada Nacional**, por un valor total de **diecinueve mil trescientos cincuenta y un millones novecientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y ocho pesos (\$19.351.937.668,00) m/cte.**

Incluido IVA, con las especificaciones técnicas y cantidades que se encuentran relacionadas en los términos de referencia, adendos y oferta, documentos que forman parte integral del contrato.

FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del objeto contractual así:

El cincuenta (50%) de pago anticipado sobre el total de lo adjudicado, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única.

El saldo equivalente al cincuenta (50%) dentro de los noventa días calendario siguiente a la entrega total, de acuerdo con el objeto a contratar.

NOTA - Para todos los pagos se debe anexar la certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales como se describe en los presentes términos de referencia.

LUGAR DE ENTREGA: Para las entregas de los uniformes camuflados se hará, en los siguientes sitios, así:

EJERCITO NACIONAL:

Batallón de abastecimiento calle 103 carrera 11, almacén de vestuario y equipo de tropa del Ejército.

ARMADA NACIONAL:

Almacén general de la Dirección de abastecimientos de la Armada ubicado en la carrera 63 A No. 14 – 99 zona industrial Puente Aranda de Bogotá.

FUERZA AEREA COLOMBIANA:

Almacén general de intendencia Salma, ubicado en la Base Aérea Camilo Daza – Comando Aéreo de transporte Militar (CATAM)

PLAZO DE ENTREGA: Las entregas de los bienes objeto de la presente adjudicación se harán, así:

Para uniformes camuflados masculino para Ejército Nacional, se hará en entregas parciales, así:

PRIMERA ENTREGA: El 28 de septiembre de 2007, el 22% del bien solicitado.

SEGUNDA ENTREGA: El 30 de octubre 2007, el 40% del bien solicitado.

TERCERA ENTREGA: El 26 de noviembre de 2007, el 38% del bien solicitado.

NOTA: Para todas las entregas se exigirá la presentación del certificado de conformidad de muestra original vigencia 2007, expedido por un organismo certificador acreditado por la superintendencia de industria y comercio de Colombia y los correspondientes informes de resultados de laboratorio expedidos por un laboratorio acreditado ante la superintendencia de industria y comercio de Colombia evaluado por el respectivo ente certificador, en los que se establezca el cumplimiento de los requisitos generales y específicos exigidos en la norma técnica y/o especificación técnica y demás aspectos técnicos requeridos en los presentes términos de referencia y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en el anexo no. 2.

Para los uniformes camuflados masculino para la Armada Nacional, se hará de la siguiente manera:

Se hará dentro de los **NOVENTA DÍAS** (90) calendario siguientes a la aprobación de la garantía única y previa presentación del certificado de conformidad de muestra original vigencia 2007, expedido por un organismo certificador acreditado por la superintendencia de industria y comercio de Colombia y los correspondientes informes de resultados de laboratorio expedidos por un laboratorio acreditado ante la superintendencia de industria y comercio de Colombia o evaluado por el respectivo ente certificador, en los que se establezca el cumplimiento de los requisitos generales y específicos exigidos en la norma técnica y/o especificación técnica y demás aspectos técnicos requeridos en los presentes términos de referencia y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en el anexo no. 2.

Para los uniformes camuflados masculino para la Fuerza Aérea Colombiana, se hará de la siguiente manera:

Se hará dentro de los **NOVENTA DÍAS** (90) calendario siguientes a la aprobación de la garantía única, previa presentación del certificado de conformidad de muestra original vigencia 2007, expedido por un organismo certificador acreditado por la superintendencia de industria y comercio de Colombia y los correspondientes informes de resultados de laboratorio expedidos por un laboratorio acreditado ante la superintendencia de industria y comercio de Colombia o evaluado por el respectivo ente certificador, en los que se establezca el cumplimiento de los requisitos generales y específicos exigidos en la norma técnica y/o especificación técnica y demás aspectos técnicos requeridos en los presentes términos de referencia y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en el anexo no. 2.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecida para los actos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

Capitán de Navío **ROBERTO SACHICA MEJIA**
Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboro: Abo. Marcelo
Barreto Daza

Reviso: Abo. Lucila Salamanca Arbelaez
Coordinadora Grupo Precontractual

Vo. Bo.: Mayor Carlos Javier Soler Parra
Encargado de las Funciones de la Dirección de
Contratación